

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	23/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	23/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	23/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 505/2023	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	<p style="text-align: center;">22/enero/2024</p> <p>Agréguense el oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, realiza manifestaciones en representación del citado ente de Gobierno, en su carácter de tercero interesado.</p> <p>Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas la documental que se acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>Se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>En relación con lo anterior, se apercibe a la promovente que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias requeridas, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, en el entendido que las constancias que integran el presente asunto quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Atento a lo determinado por el Pleno de esta</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 398/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	23/enero/2024 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos del Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante los cuales, desahoga la vista ordenada en proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, al realizar diversas manifestaciones relacionadas con el recurso de reclamación en que se actúa. Asimismo, del análisis de los escritos, se precisa que en la promoción registrada con el folio 3385-SEPJF, el promovente refiere haber adjuntado las documentales con las que pretende acreditar el carácter con que se ostenta en este medio impugnativo, sin que al efecto, se advierta que se hubiera acompañado alguna documental; por tanto, como se indicó, lo relativo a su personalidad se le reconoce con base en las documentales que obran en autos del expediente de la controversia constitucional al rubro indicada. Atento a la solicitud del promovente, se autoriza hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el recurso de reclamación en que se provee, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Pública.</p> <p>Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga en relación con el presente recurso, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, quien fue designada como ponente en este recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
6	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>15/enero/2024</p> <p>Con el oficio y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , en contra del acuerdo de admisión de la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que se admitió la demanda de la controversia constitucional citada.</p> <p>El acuerdo de admisión impugnado fue notificado por oficio al Poder Ejecutivo Federal el quince de diciembre de dos mil veintitrés, surtiendo sus efectos el dos de enero de dos mil veinticuatro, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del tres al nueve de enero del año en curso. En consecuencia, si el oficio y los anexos fueron depositados el nueve de los mismos mes y año en el "Buzón Judicial" y registrado el diez siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se tienen como delegadas a las personas</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>señaladas en el oficio del recurso de reclamación. Se acuerda favorablemente su petición de acceso al expediente electrónico y notificaciones por esta vía a través de las personas que menciona para tal efecto; consecuentemente, agréguese a los autos las constancias de verificación de firmas electrónicas vigentes.</p> <p>En este sentido, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>De conformidad con lo manifestado por la promovente, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente oficio, es de carácter confidencial.", hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes previamente citadas.</p> <p>Córrase traslado a las partes, así como a la Fiscalía General de la República con copia simple del oficio de interposición del recurso para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>En relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal Constitucional, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de recurrente en este medio de impugnación.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Se les requiere para que, al dar contestación, soliciten el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, o bien, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> <p>Finalmente, agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal de la controversia constitucional del cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
7	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>15/enero/2024</p> <p>Con el oficio y anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en la controversia constitucional 548/2023, en contra del acuerdo de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el que la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veintitrés, admitieron a trámite la referida controversia.</p> <p>Se admite a trámite el presente medio impugnativo al interponerse en contra del proveído por el que se admite la demanda del indicado medio de control constitucional.</p> <p>En virtud de que el auto impugnado se notificó al Poder Ejecutivo Federal recurrente el dos de enero de este año y surtió sus efectos el tres siguiente, el plazo legal de cinco días previsto en el artículo 52</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>de la Ley Reglamentaria, transcurrió del jueves cuatro al miércoles diez de enero de dos mil veinticuatro. En consecuencia, si los agravios se presentaron el nueve del indicado mes de enero, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, debe concluirse que su presentación es oportuna. Se tiene al Poder Ejecutivo Federal designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo las documentales que acompaña.</p> <p>Acceso al expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor de los delegados de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En cuanto a lo manifestado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en el sentido de que la Clave Única de Registro de Población de las personas que menciona, incluida la de ella, es de carácter confidencial; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Traslado a las partes. Con copias simples del oficio de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las demás partes, así como a la Fiscalía General de la República para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga; sin que resulte</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>necesario que remita copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria.</p> <p>Asimismo, se les requiere para que al momento de realizar sus manifestaciones, en su caso, soliciten el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones a través de dicha vía, o bien, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.</p> <p>Apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes que en su oportunidad deban practicarse por oficio, se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Por otra parte, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal ya tiene el carácter de recurrente en este asunto.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> <p>Finalmente, agréguese copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA